

Resolución Directoral

Chancay, 25 de julio del 2023

VISTO:

El Memorando N°290-UE.405.H.CH.SBS.DE/07-2023, de fecha 25 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado mediante D.S. N°075-2008-PCM, modificado mediante DS N° 062-2011-PCM, establece que "Los Trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, en cargos directivos o de confianza;

Que, el numeral 3.7 del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, contempla que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento pero en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Jefatura del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y en atención al documento del visto, es necesario encargar en dicha función con retroactividad a partir del 01 de julio del 2023, al servidor público **JACOB SANCHEZ CJUNO**, Médico Especialista personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y;

Estando a lo visado, por el Director de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

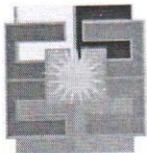
Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 01 de julio del 2023, las funciones de Jefe de Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al servidor público **JACOB SANCHEZ CJUNO**, Médico Especialista personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

Van....



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS**

REPUBLICA DEL PERU



...Vienen



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS (Dr. Hidalgo Atoche López)

Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CAMP 41634 RNE 43562



Distribución CC:

- Oficina de Administración ()
- Unidad de Economía ()
- Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
- Área de Administración de Personal ()
- Área de Asistencia y Permanencia ()
- Área de Bienestar de Personal ()
- Asesoría Legal ()
- Interesado ()
- Legajo ()
- Responsable Portal de Transparencia ()
- Archivo ()

